

llaría los celos que empezaba á sentir del señor L... y su hijo.

¿Seguía entonces un plan largo tiempo meditado y perfectamente trazado? ¿Sabía con precisión lo que quería y hasta dónde iría, ó contaría con la casualidad para que la ayudase en sus designios? No lo sabemos. En sus Memorias, Carmen Lelievre no da ningún detalle, no hace confidencia alguna acerca de este punto. Pasa bruscamente de la cena del café Inglés, donde Lucrecia se mantuvo á la defensiva, á la narración del suceso que ocurrió poco después, y que sirvió de pasto á la murmuración en la alta sociedad de aquella época.

XXIX

Durante el verano que siguió á la vuelta de Lucrecia á París, se leyó una mañana, en uno de los periódicos de más circulación de París, entre los sucesos del día, lo siguiente:

«El día de ayer ha sido desastroso para los maridos, las esposas y los amantes; pero muy interesante para las crónicas escandalosas. Promete también una causa en que no dejará de haber curiosas revelaciones.

»A las tres de la tarde, un caballero de la buena sociedad, alto empleado en uno de los Ministerios, el señor... fué en busca del comisario de policía del noveno

distrito, para que, sin perder un momento, fuese á un cuarto amueblado de la calle de Provenza, donde pretendía que su mujer se hallaba encerrada con un amante. Deseaba poder probar que había sido cogida *infraganti*.

» Los comisarios de policía no tienen gran prisa en prestar su concurso en asuntos de este género. Aquel á quien el caballero en cuestión se dirigió, hizo algunas observaciones, pero el señor... no las tuvo en cuenta, y como había hecho la delación á quien en derecho debía, y seguía sus trámites legales, no tuvo más remedio que acceder á su petición.

» El desgraciado marido no se había engañado: el magistrado, después de hacer con gran dificultad que le abriesen la puerta de la habitación citada, halló á la señora de... en conversación con un joven de veintiocho años, hijo de un personaje

conocido en política y muy en boga entre la alta sociedad parisién.

» Se ha incoado causa contra ellos, y esta aventura, que empezó en una habitación amueblada, se desenlazará pronto en el Palacio de Justicia, á no ser que el esposo retire la demanda, por compasión hacia los culpables ó por temor á un escándalo, que esta vez sería de los más completos. Hemos podido callar por hoy los nombres y los títulos, y suprimir hasta las iniciales; pero nuestros compañeros de la *Gaceta de los Tribunales* y de *El Derecho* no serán tan discretos como nosotros, si tienen que ocuparse de una demanda de adulterio.»

.....

La demanda se presentó: el barón de Roizel, podemos ya dar su nombre, puesto que sin duda habrá sido reconocido, fué inaccesible al temor del escándalo y al goce que el placer de perdonar propor-

ciona á las almas generosas. Es probable también que no fuese dueño de sí mismo, obedeciendo á gestiones extrañas ó á órdenes explícitas, de que hablaremos después.

En cuanto al juez de guardia y el instructor, á pesar de las poderosas influencias que se pusieron en juego, tuvieron que seguir el asunto, que personas muy importantes y hasta el Gobierno mismo tenían interés en ahogar. Si se trata de un delito de derecho común y la opinión pública no se ha preocupado mucho con él, la Magistratura puede en rigor (y eso lo hace pocas veces) tener en cuenta ciertas consideraciones y mostrarse indulgente ú olvidadiza en interés de las familias ó del Estado. Pero en las cuestiones de adulterio, la justicia obra á instancias del marido, se cree obligada á perseguir al delincuente cuando el actor suministra pruebas im-

portantes en apoyo de su demanda, y la mantiene, á pesar de las súplicas que se le hacen.

En presencia de los jueces, la señora de Roizel y su joven cómplice, el señor de L... sostuvieron enérgicamente que eran víctimas de una odiosa maquinación, y que algún enemigo oculto les había tendido un infame lazo. La baronesa, demasiado conmovida para defenderse á sí propia, negó, por medio de su abogado, tener relaciones íntimas de ninguna especie con la persona que le atribuían ser amante suyo. Olvidada y casi abandonada por su marido, había recibido algunas veces al señor de L... cuyas atenciones y sus sanos consejos, prestaban algún consuelo á sus pesares. Le había encontrado dos ó tres veces en casa de su padre, donde se creía con derecho á ir, porque había sido tutor suyo y amigo de su familia.

Si esas visitas no eran del agrado del barón y creía que podían lastimar su honor, podía haberlas prohibido; la baronesa hubiese obedecido sus órdenes. Lejos de hacerla observación alguna sobre ese particular, parecía, por el contrario, ignorar las relaciones de su mujer con el señor de L... hasta el día en que se decidió á presentar una demanda contra ellos. A ese propósito, el defensor dejaba oír vagamente, sin formular ninguna acusación precisa, sin explicar con claridad su pensamiento, que Roizel, en vez de preocuparle aquellas visitas, se alegraba de ellas, porque servían para que tuviese más valor la demanda que pensaba incoar y crear de esta manera una especie de pasado amoroso entre las personas á quienes quería perder.

En cuanto al hecho principal, la presencia de la baronesa de Roizel y del se-

ñor de L... en una habitación amueblada, donde el comisario de policía les había sorprendido, afirmaba la señora que había recibido una carta en la que se la suplicaba fuese á la calle de Provenza, lo más pronto posible, para salvar una vida que se hallaba en peligro. La carta era tan apremiante, los detalles que contenía tan afflictivos, que la baronesa, no dejándose guiar más que por su corazón, se creyó en el caso de atender á aquel llamamiento desesperado. Al llegar á la habitación indicada, se encontró en presencia del señor de L...

Este, por su parte, había recibido una esquela sin firma, pero que parecía escrita por la baronesa, en la cual se le pedía que fuese inmediatamente á la calle de Provenza para un asunto gravísimo. El señor de L... se había extrañado de que la baronesa le hubiese dado una especie de

cita clandestina; pero creyó que debía atender á sus ruegos.

Al encontrarse frente á frente, en el momento en que menos se lo figuraban, se pidieron explicaciones, trataron de adivinar las intenciones de los que tuviesen interés en que se reuniesen, cuando el comisario de policía se presentó de repente. Si no habían abierto la puerta al oír su primera intención, retraso que era causa de graves indicios contra ellos, fué porque, asustados con justo motivo del misterioso aspecto de su aventura, tenían miedo de haber caído en una emboscada.

Desgraciadamente para la señora de Roizel, después de haberse comprometido á enseñar la carta que la citaba á la calle de Provenza y que hubiese servido para probar su inocencia, tuvo que declarar que no encontraba aquella carta, que decía se la habían sustraído. El señor de L...

presentó las líneas de que había hablado, pero los peritos declararon que eran de letra de la baronesa.

Quedó comprobado para el público y para los jueces que los dos acusados habían inventado una fábula para explicar su presencia, que tanto les comprometía, en la habitación de la calle de Provenza.

No entraremos en los detalles de estos debates. Réplicas vivísimas se cambiaron entre las partes contrarias, y el acusador público, que en nombre de la moral se mostró muy severo, pidió la aplicación de los artículos 337 y 338 del Código Penal, que dicen:

« Artículo 337. La mujer convicta de adulterio sufrirá la pena de tres meses á dos años de prisión.

» Art. 338 El cómplice de la mujer adúltera será castigado con la pena de prisión y multa de ciento á dos mil francos. »

Por consecuencia, la baronesa de Roizel y el señor de L... fueron condenados á tres meses de prisión cada uno. Los jueces habían sido indulgentes, puesto que aplicaron el *mínimum* de la pena. ¿Pero qué importaba eso á la infeliz señora? El castigo no tenía gravedad para ella, sino en razón á la mancha que sobre sí caía. Tres meses de prisión empañaban su honor, herían de muerte su vida, la causaban el mismo daño que una condena de dos años.

El señor de L... era el único que podía estar contento de la indulgencia de los magistrados. Al cabo de unas cuantas semanas habría pagado su deuda con la justicia, y podría presentarse en el mundo, sin que su posición moral hubiese perdido nada. Mientras que el adulterio, declarado legalmente y castigado, rebaja á la mujer, su cómplice, á quien se recono-

ce culpable como á ella, entra en el pleno goce de sus derechos civiles y sociales, sin sufrir ninguna humillación. Podríase probar, sin temor á ser desmentidos, que su personalidad se engrandece y afirma, que las conquistas que haga en los salones serán más ruidosas, después de una causa en que se condujo con gran discreción, asumiendo sobre sí toda la responsabilidad. Ella se hunde; él gana mucho. Es triste, y es muy injusto, porque en las cuestiones de adulterio sobre todo, el cómplice es casi siempre más culpable que la acusada.